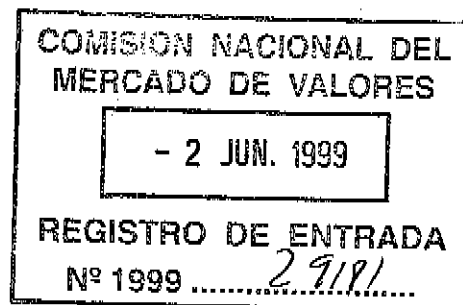


Madrid, 2 de junio de 1999



OTRAS COMUNICACIONES

En cumplimiento de la legislación vigente, les adjuntamos:

1. Convocatoria y orden del día de la Junta General de Accionistas.
2. Cuentas anuales e Informes de Gestión y Auditoría correspondientes al Ejercicio 1998 de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (Sociedad individual) y a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (Grupo Consolidado).
3. Informe de la Comisión Ejecutiva sobre el desdoblamiento de las acciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

INFORME DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (F.C.C.) SOBRE EL DESDOBLAMIENTO DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS Y REDENOMINACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN EUROS (ART. 5º Y 18º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES).

1. Delegación por el Consejo en la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de F.C.C., haciendo uso de la delegación general conferida a dicho órgano en el momento de su constitución y, en especial, haciendo uso de la delegación acordada a su favor en la reunión del 30 de marzo de 1.999, formula el informe escrito establecido por el artículo 144.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los acuerdos que se someten a la consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 23 de junio de 1.999 en primera convocatoria, en el punto 3º de su Orden del Día.

2. Desdoblamiento en dos de cada una de las acciones de la Sociedad y subsiguiente ampliación del capital social con cargo a reservas de libre disposición, mediante el aumento del valor nominal de cada una de las nuevas acciones en 41,386 pesetas, a fin de dejar fijado dicho valor nominal en 166,368 pesetas por acción. Redenominación del capital social en euros y modificación de los artículos 5º y 18º de los Estatutos Sociales en función de los acuerdos antedichos

La Ley 46/1.998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, ha dispuesto que, desde el 1 de enero de 1.999 la moneda del sistema monetario nacional sea el euro, sin perjuicio del periodo transitorio, que abarca hasta el 31 de diciembre de 2.001, durante el que coincidirán tanto el euro como la peseta como unidades de cuenta y medios de pago. Durante este periodo transitorio las sociedades podrán redenominar voluntariamente en euros sus capitales sociales, quedando éstos automáticamente

redenominados el 1 de enero de 2.002 en las sociedades que no lo hubieran hecho con anterioridad a esta fecha.

Pese a la amplitud del periodo transitorio indicado, es lo cierto que, habiendo comenzado a realizarse las cotizaciones en los mercados de capitales en euros desde el 4 de enero de 1.999, una parte significativa de las compañías ha procedido ya, o está realizando en estos momentos, dentro del primer semestre de 1.999, la redenominación de sus capitales en euros. En esta moneda, por otra parte, vienen realizando ya sus informes los analistas financieros y, en general, los distintos operadores de los Mercados de Capitales.

Lo anterior aconseja que F.C.C., sociedad integrante del IBEX 35, proceda ya a la redenominación de su capital social.

Por ello, esta Comisión Ejecutiva propone redenominar el capital social de la Compañía en euros y, con objeto de que el valor nominal de cada acción sea un número entero, fijar dicho valor nominal en un euro, realizando las operaciones de ajuste necesarias para lograr este objetivo.

En la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el día 25 de junio de 1.997, se acordó el desdoblamiento en cuatro de cada una de las acciones, desde un valor nominal de 1.000,- ptas. cada acción, hasta el actual de 250,- ptas./acción. El motivo de este desdoblamiento era rebajar el precio de cotización de las acciones en Bolsa, con objeto de darles más liquidez, al hacerlas más asequibles a mayor número de inversores.

Continuando con la misma filosofía, y ante la conveniencia de ajustar el valor nominal de las acciones a un número entero de euros (en evitación de tener que utilizar céntimos en las diversas operaciones que puedan efectuarse sobre los títulos), esta Comisión Ejecutiva considera más adecuado fijarlo en un euro (166,386 ptas.),

que subirlo a dos euros (332,772 ptas.) lo que encarecería de nuevo el precio de la acción.

Para llegar al indicado valor de un euro por acción, sin reducir la cifra del capital social, en el punto tercero del Orden del Día de la Junta General se propone un acuerdo complejo consistente en un desdoblamiento en dos de las actuales acciones representativas del capital social de F.C.C. con un subsiguiente aumento del valor nominal de cada una de ellas en 41,386 ptas., mediante la ampliación del capital social en 4.970.540.378,736 ptas., íntegramente liberadas para el accionista por ser con cargo a la cuenta de Reservas Voluntarias. Tras esta ampliación, por la que las acciones tendrán un valor nominal de 166,386 ptas. cada una de ellas, se procederá, sin solución de continuidad, a la redenominación del capital social ascendiendo, desde entonces, el valor nominal de dichas acciones, a un euro por acción.

Sirve de base para la ampliación el Balance de la Sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 1.998, que, junto con el Informe del Auditor de Cuentas, se encuentra a disposición de todos los accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta.

Duplicado el número de acciones actualmente existente tras la división y ampliación de capital antes indicadas, sin costo alguno para el accionista, debe procederse a la modificación del art. 18 de los Estatutos Sociales a fin de ajustar a la nueva situación los requisitos para la asistencia a la Junta General.

Como consecuencia de cuanto se ha indicado, la nueva redacción de los artículos 5º y 18º de los Estatutos Sociales será la siguiente:

“Artículo 5º. Capital Social. El capital social se fija en CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (120.101.976 euros), representado por ciento veinte millones ciento un mil novecientos setenta y seis acciones (120.101.976 acciones) de UN EURO (1 euro) de valor nominal cada una de ellas.

Dicha acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Artículo 18º. Legitimación para asistir a la Junta.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de cuatro mil o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación.

Los titulares de acciones en número inferior de cuatro mil podrán agruparse a los efectos de concurrir a la Junta, confiriendo la representación a uno de ellos.

También podrán asistir a las Juntas Generales, cuando fuesen requeridos para ello, los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales. Los Administradores de la Sociedad estarán obligados a asistir.

En todo lo no establecido en el presente artículo, respecto a la legitimación para asistir a la Junta, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.º

Madrid, 31 de mayo de 1.999.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 30 de marzo de 1999, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., para su celebración en Barcelona, en el Hotel "Arts", Calle de la Marina, 19-21, a las trece horas del día 23 de junio de 1999, en primera convocatoria, y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 25 de junio de 1999, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico de 1998 de la Sociedad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración.
- 2º Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 1998.
- 3º Desdoblamiento en dos de cada una de las acciones de la sociedad y subsiguiente ampliación del capital social con cargo a reservas de libre disposición, mediante el aumento del valor nominal de cada una de las nuevas acciones en 41,386 pesetas, a fin de dejar fijado dicho valor nominal en 166,386 pesetas por acción. Redenominación del capital social en euros y modificación de los artículos 5º y 18º de los Estatutos Sociales en función de los acuerdos antedichos.
- 4º Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del máximo establecido por el artículo 27 de los Estatutos Sociales. Nombramiento de Consejeros.
- 5º Aportación de activos y pasivos de la actividad de construcción a FCC Construcción, S.A.
- 6º Desinversión parcial en FCC Construcción, S.A. y FCC Inmobiliaria, S.A.
- 7º Prórroga del Régimen de Declaración Fiscal Consolidada del Impuesto sobre Sociedades en el Grupo 18/89.
- 8º Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el art. 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 9º Reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
- 10º Facultar ampliamente a los Administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.
- 11º Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el art. 114 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de dos mil o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación al que se refiere el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta. Este certificado expresará, necesariamente, el número de acciones perteneciente a cada accionista.

Los poseedores de acciones en número inferior a dos mil podrán agruparse a los efectos de concurrir a la Junta, confiriendo la representación a uno de ellos.

A todas las acciones presentes o representadas en la Junta se les abonará una prima de asistencia de 1,25 ptas. brutas por acción.

A partir de la fecha de hoy, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos propuestas, el informe de los Administradores sobre tales modificaciones, los restantes documentos que se someten a aprobación de la Junta, los Informes de Gestión y los Informes de Auditoría de Cuentas.